PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO N.º 609.-

POR EL CUAL SE ACUERDA JUBILACION ORDINARIA AL SEÑOR PABLO DIAZ.-

Asunción, 9 de Octubre de 1948.-

VISTA: la presentación del señor Pablo Díaz(Exp.M.H.Nº 3338/48) en la que solicita su jubilación ordinaria en mérito a los treinta y un años, cuatro meses y ocho días de servicios prestados en la Administración Pública; el dictamen favorable del Abogado del Tesoro; la liquidación practicada por la Contraloría Financiera, de acuerdo con el art. 253 de la Ley de Organización Administrativa y el art. 10 del Decreto-Ley Nº 11.308; y los demás recaudos que obran en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Acuérdase jubilación ordinaria al señor Pablo Díaz por la suma mensual de ₲.282.-DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS GUARANIES, en mérito a los treinta y un años, cuatro meses y ocho días de servicios prestados en la Administración Pública.

Art. 2º.-Impútese esta erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

LAG.